

Secretario, don Diego Mariano García de Jalón de la Lastra, donde dice: «Profesor titular de Escuela Universitaria», debe decir: «Profesor titular de Universidad».

Valladolid, 25 de febrero de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.

7895 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocada a concurso por Resolución de 28 de agosto de 1990.*

De conformidad con el artículo 6.º, 8. del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar el artículo correspondiente del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites de sorteo el día 11 de diciembre de 1990.

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado Universitario de esta Universidad, convocada por Resolución de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 25 de febrero de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO

Catedrático de Escuelas Universitarias

AREA: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Plaza: CEU 001

Comisión titular:

Presidente: Don José María Hernando Huelmo, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Manuel Yáñez Montero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don Miguel Sánchez-Barbudo Ruiz-Tapador, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Doña María Angeles Jiménez López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Pilar Soler Aceña, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Alberola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Andrés Vivo Serrano, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Doña Rosa L. Pascual de Dios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier García Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Teresa Latorre Tuduri, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

7896 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.*

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, dotado presupuestariamente y de provisión por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la Resolución Rectoral de 17 de septiembre de 1990, por la que se da publicidad al baremo aprobado en Junta de Gobierno para la valoración de méritos de los funcionarios de administración y servicios, así como el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y que es de subsidiaria aplicación en esta convocatoria, resuelve convocar concursos de méritos para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución y que se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de los Administraciones públicas que pertenezcan a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo A de Facultativo de Archivo, Bibliotecario y Arqueólogos o de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos en los términos que se especifican en el anexo I con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Vigo, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión de puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo en lo que se refiere al complemento de destino del puesto de trabajo ocupado por concurso o libre designación, en que se tomará como referencia la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Méritos

Segunda.-1. Méritos preferentes. La puntuación máxima será de 15 puntos, pudiendo declararse desierta la vacante si los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, no alcanzan una puntuación mínima de 4 puntos.

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la Administración, incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

b) Titulación: La titulación se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

Doctor: 2 puntos.

Licenciatura o equivalente: 1,8 puntos.

En este apartado puntuará una sola titulación. Para los efectos de equivalencia de titulación sólo se establecerán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas para todos los efectos, debiendo citar a continuación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

c) Cursos oficiales de formación administrativa general: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Perfeccionamiento y procedimiento administrativo, informática del usuario, documentación, archivo, etcétera, impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiere expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

Por asistencia (máximo parcial 0,50 puntos):

0,10 puntos por curso.

0,20 puntos por curso de lengua gallega.

Por aptitud:

0,30 puntos por curso.

0,60 puntos por iniciación a la lengua gallega.

1 punto por perfeccionamiento de lengua gallega.

De poscer el de perfeccionamiento no puntuará el de iniciación.

d) Pertenencia a grupo de titulación con una máxima valoración de 2 puntos:

Grupo A: 2 puntos.

e) Nivel de complemento de destino del puesto singularizado ocupado por concurso o libre designación, que se desempeñe en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria: